



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. RODRIGO JIMÉNEZ REVUELTA, D. PABLO SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, D. RUBEN SILVANO MANSO OLIVAR, D. VÍCTOR GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL Y DÑA. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO en su condición de diputados del **Grupo Parlamentario VOX (GPVOX)**, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes **preguntas para las que solicitan respuesta por escrito**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital (IMV), establecía las condiciones de acceso al mismo, así como la cuantía de dicho ingreso y, según el Gobierno, *“supondrá la práctica erradicación de la pobreza extrema, que actualmente afecta a 600.000 hogares y 1,6 millones de personas”*.

Las previsiones iniciales eran que llegara a 850.000 hogares en los que viven 2,3 millones de personas. A fecha de 9 de febrero del 2022 el Gobierno, en respuesta a pregunta del GP Vox, contestó, con nº de Registro General 190534, que el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) ha recibido más de 1,5 millones de solici-



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

tudes, de las que casi 1,4 millones son solicitudes válidas. Actualmente, se han tramitado más del 97%. En total, se han aprobado 362.000 prestaciones, con 824.000 beneficiarios, magnitudes, muy por debajo de los objetivos del Gobierno. La prueba es que la previsión de gasto al cierre de 2021 asciende a 1.924.983.470,15 euros que supone un porcentaje de ejecución del 64,42% sobre el crédito inicial que ascendía a 2.988.364.860 euros.

Conscientes de este fracaso en el alcance del Ingreso Mínimo Vital el Gobierno introdujo en la aprobación de la Ley 19/2021 de 20 de diciembre, por la que se establece el Ingreso Mínimo Vital (IMV) una serie de medidas para ampliar el rango de población potencialmente beneficiaria como es la aprobación de la Ley 19/2021 de 20 de diciembre, por la que se establece el Ingreso Mínimo Vital (IMV) o la reducción del plazo de antigüedad de la unidad de convivencia de 12 a 6 meses para acceder a la prestación. En el caso de los titulares menores de 30 años, se ha rebajado de 3 a 2 años el requisito de acreditación de vida independiente para solicitar la prestación.

Por otro lado, la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital establece en su Disposición adicional quinta, Aplicación en los territorios forales que *“En razón de la especificidad que supone la existencia de haciendas forales, en relación con esta prestación, las comunidades autónomas de régimen foral asumirán, con referencia a su ámbito territorial, las funciones y servicios correspondientes que en esta Ley se atribuyen al Instituto Nacional de la Seguridad Social así como, en atención al sistema de financiación de dichas haciendas forales, el pago, en relación con la prestación económica no contributiva de la Seguridad Social del ingreso mínimo vital, en los términos que se acuerde.*

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 206800 01/04/2022 12:15



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

**VOX**

GRUPO PARLAMENTARIO

*En tanto no se produzca la asunción de las funciones y servicios a que hace referencia el párrafo anterior, se acordará mediante convenio a suscribir entre los órganos competentes del Estado y de la comunidad autónoma interesada, una encomienda de gestión para realizar las actuaciones que se prevean en el mismo en relación con la prestación económica del ingreso mínimo vital y que permitan la atención integral de sus beneficiarios en el País Vasco y Navarra”.*

### PREGUNTAS

- 1.- ¿Han contribuido las haciendas forales vasca y navarra a la financiación de las prestaciones del ingreso mínimo vital abonadas en 2020 y 2021?
- 2.- En caso afirmativo, ¿cuáles son los importes abonados al Estado por el País Vasco y Navarra en cada uno de los ejercicios, 2020 y 2021?
- 3.- ¿Cómo se han cuantificado, y en base a qué criterios, las aportaciones del País Vasco y Navarra si estas se han producido?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 28 de marzo de 2022.

VºBº Macarena Olona Choclán

Portavoz Adjunta G.P. VOX.

Dña. Inés María Cañizares Pacheco

Diputada GPVOX.

D. Víctor González Coello de Portugal

Diputado GPVOX.

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

D. Pablo Sáez Alonso-Muñumer

Diputado GPVOX

D. Rubén Manso Olivar

Diputado GPVOX

D. Rodrigo Jiménez Revuelta

Diputado GPVOX

C.DIP 206800 01/04/2022 12:15

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

[gpvoo@congreso.es](mailto:gpvoo@congreso.es)